

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 30 de Noviembre del 2020

HORA: 10:36:22

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; **FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR**, con el radicado; 201900286, correo electrónico registrado; **fabtomorsa@hotmail.com**, dirigido(s) al **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados

REPOSICIÓN AUTOINTERLOCUTORION°552.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201130103622-25729

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Morales Asociados
Abogados Universidad de Manizales
Fabio H. Morales Salazar
Joshua Valentina Morales López

Cra 23 No. 20-29 Ofc. 307
Edificio Caja Agraria
Manizales
Cel 31 74327890
3122934265
fabitomorsa@hotmail.com
josvalenmo@hotmail.com

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTES: GLORIA TERESA OSPINA BOTERO, LUIS EDUARDO
OSPINA BOTERO Y ABELARDO OSPINA BOTERO
DEMANDADOS: AURA OSPINA BOTERO Y VALENTINA OSPINA
BUSTAMANTE
RADICADO: 2019- 286
ASUNTO: REPOSICIÓN INTERLOCUTORIO

FABIO HERNANDO MORALES SALAZAR, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado judicial de los Señores GLORIA TERESA OSPINA BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.289.953, LUIS EDUARDO OSPINA BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.239.092 Y ABELARDO OSPINA BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.251.253, mayores y vecinos de Manizales los dos primeros y de Cartago Valle el tercero, a usted con todo respeto me dirijo a su despacho a fin de reponer el auto interlocutorio N° 552 de fecha 25 de noviembre de 2020, dentro del proceso de la referencia, toda vez que allí nada se dijo respecto a los frutos ,rendidos por el inmueble , solicitud que fue elevada al despacho con la demanda en la pretensión N° 3. Agradezco obrar de conformidad y reconocer los frutos solicitados.

De igual manera en los antecedentes NUMERAL 2, del auto en mención no se menciona al copropietario ABELARDO OSPINA BOTERO, quien también es copropietario y como tal debe ser tenido en cuenta en la parte resolutive del auto interlocutorio N° 552.

Señor Juez,

FABIO H. MORALES SALAZAR
C.C. N° 10.258.503 Manizales
T.P. N° 160.598 C.S.J.